

DECRETO PRESIDENCIAL N° 0415  
EVO MORALES AYMA  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que el Parágrafo I del Artículo 165 de la Constitución Política del Estado establece que el Órgano Ejecutivo está compuesto por la Presidenta o Presidente del Estado, la Vicepresidenta o Vicepresidente del Estado y las Ministras y/o Ministros de Estado.

Que el numeral 4 del Artículo 172 del citado Texto Constitucional otorga al Presidente del Estado Plurinacional la atribución de dirigir la administración pública y coordinar la acción de los Ministros de Estado; asimismo, el numeral 22 del referido Artículo, le faculta a designar a las Ministras y/o Ministros de Estado.

Que el Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, establece la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo, determina las atribuciones de la Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente y de las Ministras y Ministros, y define los principios y valores que deben conducir a los servidores públicos, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Estado.

Que en el Decreto Presidencial N° 0407, de 23 de enero de 2010, que designa Ministras y Ministros de Estado, se ha registrado de manera incorrecta el apellido paterno del Ministro de Hidrocarburos y Energía, Luís Fernando Vincentti Vargas, razón por la cual se emite el presente Decreto Presidencial.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se rectifica el apellido paterno del MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍA designado mediante Decreto Presidencial N° 0407, de 23 de enero de 2010, de Vincentti a Vincenti siendo su identidad correcta Luís Fernando Vincenti Vargas.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil diez.

FDO. EVO MORALES AYMA, Oscar Coca Antezana.